



MUNICI
MACROPROCE
PROCESO



No. 20231700046571
Fecha Radicado: 25-APR-2023 09:0
Destino: HERNANDEZ PLAZAS NESTOR RAUL
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1. Cod verif: .

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación Oficial del impuesto predial unificado y otros	2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	---------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	1679	Fecha:	01 de Diciembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HERNANDEZ PLAZAS NESTOR RAUL, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE LA SEÑORA AIDA MARGARITA BARRERA ZAMBRANO COMO POSEEDOR INVERSIONES RICAURTE ALDANA S. EN C. .		
NIT o CC:	19360076 ,46354761 8001567665		
Predio Numero:	010104490002000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 3 18B 10 K 19 3 18 K 18B 3 19		
DIRECCION DE COBRO	C 3 18B 10 K 19 3 18 K 18B 3 19		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, HERNANDEZ PLAZAS NESTOR RAUL, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE LA SEÑORA AIDA MARGARITA BARRERA ZAMBRANO COMO POSEEDOR INVERSIONES RICAURTE ALDANA S. EN C. según información suministrada por la ventanilla única de registro VUR registra como propietario, identificado con el código catastral No 010104490002000, ubicado en C 3 18B 10 K 19 3 18 K 18B 3 19 del Municipio de Sogamoso, que la señora AIDA MARGARITA BARRERA ZAMBRANO identificada en vida con número de cedula No. 46354761 Resolución 8163 de 2012 el 29 octubre 2012, al cumplimiento de las obligaciones fiscales a favor del Municipio pagando lo adeudado por concepto del impuesto predial, razón por la que se hace llamado á los herederos determinados e indeterminados y/o poseedores del bien inmueble, al cumplimiento de las obligaciones fiscales a favor del Municipio pagando lo adeudado por concepto del impuesto predial .

Que el inmueble, identificado con el código catastral No 010104490002000, con matrícula inmobiliaria 095- 26250 adeuda el impuesto predial, con Resoluciones 505 del 02 de julio 2013 se liquida Resolución 1190 21 de noviembre 2017 se liquida la deuda del año 2013 - 2017 y se adelanta cobro coactivo 558-2018, razón por la cual mediante la presente resolución se liquida la deuda de los años con las vigencias 2018 al 2022

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No.1679 del 29 de Noviembre de 2022

base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: “**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**”. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2018 A 2022, del predio identificado con el código Catastral No. 010104490002000 , que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro, C 3 18B 10 K 19 3 18 K 18B 3 19 del municipio de Sogamoso.

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB	S.AMB.	S.ALU.	EXCED/ DEVOL	TOTAL
2018	13.00	60,215,000	782,795	986,170	0	0	0	15,656	0	0	1,784,621
2019	13.00	62,021,000	806,273	779,404	0	0	0	16,125	0	0	1,601,802
2020	12.00	132,216,000	1,586,592	1,011,757	0	0	0	31,732	0	0	2,630,081
2021	12.00	136,182,000	1,634,184	683,116	0	0	0	32,684	0	0	2,349,984
2022	12.00	140,267,000	1,683,204	246,982	0	0	0	33,664	0	0	1,963,850

Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 Del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio, acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería. –Proceso Cobro Coactivo


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Sara R. Diana R.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”